

Poder Ejecutivo  
Resolución MDS N.º 644/2024

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024 DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Fernando de la Mora, 23 de mayo de 2024

**VISTO:** El Memorandum VMPS N.º 126/2024, del Viceministerio de Políticas Sociales, de fecha 21 de mayo de 2024, en relación a la remisión del Plan Operativo Anual (POA) 2024. El POA es el producto de un proceso conjunto llevado a cabo por los Departamentos de Planificación, Monitoreo y Evaluación, entre los referentes técnicos y gerenciales de los distintos niveles del Ministerio, Viceministerios y todas sus dependencias.

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución CGR N.º 377 de fecha 13 de mayo de 2016, en su apartado B.) *Componente de Control de la Planificación. Principio 1. Direccionamiento Estratégico*, expresa: «La institución debe establecer, implementar y mantener uno o varios procedimientos para definir su planificación a nivel estratégico y operacional», y «La institución debe mantener información documentada sobre los objetivos y sus planes, así como de los resultados de su seguimiento y medición»

Que, por Resolución MDS N.º 026/2023 de fecha 25 de agosto de 2023, «Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión (SIG), en el Ministerio de Desarrollo Social, se abroga la Resolución MDS N.º 139/2023, y todas las disposiciones contrarias a la presente».

Que, las prescripciones del Decreto N.º 1092/2024, del 19 de enero de 2024, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7228 del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024».

Que, la Ley N.º 6137 del 10 de agosto de 2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social».

Que, el Decreto N.º 367 del 05 de octubre de 2018, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social», se establecen las funciones, atribuciones y la estructura del Ministerio de Desarrollo Social».

Que, es facultad del Ministro, dictar todas la resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1º** Aprobar el Plan Operativo (POA) 2024, del Ministerio de Desarrollo Social, que forma parte de la presente como **Anexo I**, con cuarenta y nueve (49) páginas, en virtud de la solicitud realizada por el Viceministerio de Políticas Sociales y a las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia.

**Artículo 2º** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

